# SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

## *RESOLUCION SGQ N°207/2023.*



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023, "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID N° 433.048.**

Asunción, 14 de septiembre de 2023.

**VISTO;**

La **Ley N° 4870/13** "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, dispone en su Artículo 1° *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley…".*

En su **Artículo 2º** refiere: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…".*

En el **Artículo 3°** dice: *"La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos y Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título universitario que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto".*

En su **Artículo 9º** refiere: "*El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…".*

**Y CONSIDERANDO;**

**Que**, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Abog. Víctor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

# SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

## *RESOLUCION SGQ N°207/2023.*



**Que**, por Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", el Decreto N° 8579/2023 del 26 de enero de 2023 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2023, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

**Que**, por Resolución SGQ N° 148/2023 de fecha 13 de julio de 2023, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ID N° 433.048"**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones.

**Que**, por Resolución SGQ N° 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar",* como también, en el Decreto Reglamentario 2992/2019; conforme el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación de este llamado al oferente **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** por haber **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 13 de septiembre de 2023, corresponde la adjudicación.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ID N° 433.048"** a la empresa oferente **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** con RUC N° ..//..

Abog. Víctor Nicolás Carolini Rojas
Secretario General

ABOG. FEDERICO NIEBLA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

..//..80000254-7 por un monto total de Gs.: **378.070.560** (guaraníes trescientos setenta y ocho millones setenta mil quinientos sesenta).

**Art. 2º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

**Art. 3º. COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplido archivar.

**ANTE MI.**

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. [illegible] DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS